mera del Registro de 'a

Propiedad de Occidente

de la Fuente de Barrio; al

Norte o derecha, con linea

de docusion metros setema

# linda al Este, por donde tiede lo prevenido, ios siguien-



# mo mes hasta el de la celebración accediten haberios satisfecho.

expedida en .. (o pasaporte de ex-

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales, se han de mandar al Jese político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margali, 12 TELEFONO 13587. -APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Centros oficiales de Madrid. - Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 9 pesetas; semes-

tre, 24, y un año, 48.

Particulares — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; v fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

dula cersonal de clase, numero ...

thir les cenificades

		- 16		
1.5	200	553	di.	2.0
	- 25	10.72	$\alpha_{\rm o}$	100 A

Idem oficiales: linea o fracción...... Idem particulares: línea o fracción

A particulares: 60 centimos

### Presidencia del Consejo de Ministros

### DECRETO

Entre los diversos fines que al Estado están atribuídos, ninguno supera en el orden material al de proteger y fomentar la riqueza del país.

El exponente más auténtico de esta riqueza se halla en el voiumen e importancia de los productos de la tierra que, merced principalmente ai esfuerzo del pueblo trabajador, se recolectan anualmente.

Esa recolección constituye, para el obrero, trabajo remunerador en el serano y posibilidad de sosiego en el invierno; para el patrono, recuperación del capital invertido, premio al esfuerzo realizado y estímulo para nuevas empresas; para el comerciante, base de su actividad fecunda; para el industrial, materia prima de su función transformadora; para el consumidor, normalidad en su medio de vida; para la Hacienda pública, posibilidades crediticias, y para el pueblo español, en su acepción genérica, conservación y fomento de la riqueza nacional, que es, en definitiva, base y sustento de su tranquilidad y de su vida.

Pues bien; si la recolección de la próximo cosecha, por las razones apuntadas, representa una suprema manifestación de interés público, es evidente que las tareas que integran esa recolección constituyan modalidades ejemplares de un fundamental servicio público nacional.

La declaración de este servicio público tiende, pues, a librar de danos irreparables a la economía nacional, cuya defensa pertenece a un orden superior al de los singulares intereses de patronos u obreros, correspondiendo a todos por igual reconocerla y acatarla, para que garantice a los segundos la paz de un jornal seguro, fuera de los extravios a que puedan ser conducidos inconsciente o maliciosamente, y para que impida toda clase de excesos egoístas por parte de los patronos que por su condición están llamados a dar ejemplo de respeto a la Ley som m ciona ani a senza

- Fundado en las consideraciones expuestas, de conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de subPresidente, sub robarusora le ron

Vengo en decretar lo que sigue: Articulo 1.º Se declara servicio

público nacional la recolección de la próxima cosecha.

Artículo 2.º Por los Ministerios de la Gobernación, de Trabajo, Sanidad y Previsión y Agricultura, se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución y el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES El Presidente del Consejo de Ministros,

RICARDO SAMPER IBANEZ (Núm. 481) ("Gaceta" del 30)

### Ministerio de la Gobernación

### ORDEN

Proclamada la libertad de la industria y el comercio, el ejercicio de este derecho reconocido y amparado por las leyes, al traspasar en la realidad los límites naturales y la esfera del derecho de los demás, aparte de las colisiones jurídicas a que da lugar, crea dificultades v conflictos de orden público, sobre los que debe intervenir la Autorida gubernativa.

Este es el caso de los vendedores ambulantes en todas las poblaciones de España, y singularmente en Madrid, en donde sus parajes centricos se ven materialmente invadides por estos vendedores, con perjuicio del comercio mismo y estorbando la circulación normal y el buen orden en que deben desenvolverse todas las actividades en los lugares públicos.

Velando por la defensa del orden público y a fin de evitar las incomodidades que a todos los ciudadanos ocasionan tales abusos, offerman at

Este Ministerio ordena lo siguiente: con Antonio Pénez : sanaio

Artículo 1.º Los Ayuntamientos adoptarán, en la forma oportuna, las medidas necesarias para la reglamentación de la venta ambulante en las poblaciones, señalando las zonas en que ésta no pueda efectuarse y las condiciones en que habrá de realizarse para la seguridad y normalidad

Artículo 2.º Los vendedores ambulantes, para dedicarse a esta actividad, necesitarán poseer una licencia especial, expedida por la Alcaldía correspondiente. I al ab other

Artículo 3.º Los Ayuntamientos pondrán inmediatamente en conoci-

miento de la Dirección general de Seguridad, en Madrid, y Gobernadores civiles en las demás provincias, las licencias que hubiesen concedido para la venta ambulante, como asimismo comunicarán las zonas urbanas en que aquella venta esté prohibida.

Artículo 4.º Sin perjuicio de las sanciones que puedan imponer los Ayuntamientos, el Director general de Seguridad en Madrid, y los Gobernadores civiles en las demás provincias, castigarán las infracciones de la presente Orden con multas, en la forma que determina el artículo 22 de la ley Provincial de 29 de agosto de 1882.

Madrid, 25 de mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAK ALONSO Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de provincias y Delegados del Gobierno en Ceuta, Melilla y Mahón. (Núm. 479) ("Gaceta" del 27)

## Ministerio de la Guerra

### JEFATURA DE AVIACION

### Anuncio para la subasta de adquisición de cordón amortiguador con destino a este Arma de Aviación militar

Dispuesto por Orden ministerial de 4 del actual («D. O.» núm. 117) que por la Comisión de Compras del Arma de Aviación militar se adquieran, mediante subasta reservada a la industria nacional 9.500 metros de cordón amortiguador de distintas medidas, se convoca por el presente anuncio a fos que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de subasta constituído por la citada Comisión de Compras, un Notario para autorizar el acto y un Asesor jurídico designado por la Asesoría de Guerra de este Ministerio el día 24 de junio próximo, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra (Madrid). El pliego de condiciones que regirá será el publicado en el «Diario Oficial» y "Gaceta de Madrid" números 117 y 149, respectivamente, del corriente año.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 4 del próximo mes hasta el de la celebración de la subasta. Il y otrasfico orogio la raci

El precio límite por unidad que ha de regir será el que figura en el pliego de condiciones, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituído bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el cinco por ciento del valor, al precio límite, de los 9.500 metros de cordón amortiguador.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento provisional de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 10 de enero de 1931 ("Diario Oficial» núm. 12); Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 («C. L.» núm. 123); Reglamento para la protección a la Industria nacional de 14 de febrero de 1907 («Colección Legislativa» núm. 27); Reglamento para su aplicación de 25 de febrero de 1917 («C. L.» núm. 153), y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos, se verificará en el mismo acto de la subasta, por medio de sorteo, la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Arma, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de metros sobre los que recayó la adjudicación, si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de metros. que resulten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán las proposiciones en papel sellado de la clasexta, presentándolas en cobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante, quien, con anterioridad a la adjudicación definitiva, deberá exihibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 30 de mayo de 1974.—El Presidente de la Comisión de Compras.

### Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra de fecha ... (o en la "Gaceta de Madrid", o Boletin Ofi-CIAL de la provincia de Madrid), para el suministro, mediante subasta (detalle del material a adquirir), y enterado también del pliego general de condiciones a que en el mismo alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento, y ofrece (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra); a esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: certificado de productor nacional, expedido por el Comité regulador de la producción nacional; alta o último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto con que comparzeca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado); declaración de que se compromete a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinados por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus sucursales) justificativo de haber depositado la garantía prevenida, y por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta ninguna persona comprendida en los artículos 1.º y 2.º de los Reales decretos de 12 de octubre de 1923 («C. L.» núm. 454) y 24 de diciembre de 1928 («D. O.» número 284) ... de ... de 19...

Firma y rúbrica del proponente. (O.—335)

### JEFATURA DE AVIACION

### Anuncio para la subasta de adquisición de aceite de ricino con destino a este Arma de Aviación militar

Dispuesto por Orden ministerial de 8 del actual («D. O.» núm. 118) que por la Comisión de Compras del Arma de Aviación militar se adquieran, mediante subasta reservada a la Industria nacional, 75.000 kilos de aceite de ricino, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de subasta constituído por la citada Comisión de Compras, un Notario para autorizar el acto y un Asesor Jurídico designado por la Asesoría de Guerra de este Ministerio, el día 20 de junio próximo, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra (Madrid). El pliego de condiciones que regirá será el publicado en el "Diario Oficial" y "Gaceta de Madrid» número 118 y 148, respectivamente, del corriente año. inguinoù

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, tedos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 1.º del próximo mes hasta el de la celebración de la subasta.

El precio límite por unidad que ha de regir será el que figura en el pliego de condiciones, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituído bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el cinco por ciento del valor, al precio límite de los 75.000 kilos de aceite de ricino.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento provisional de Contratación administrativa en ei Ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 10 de enero de 1931 ("Diario Oficial» núm. 12); Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 («C. L.» núm. 123); Reglamento para la protección a la Industria nacional de 14 de febrero de 1907 («Colección Legislativa» núm. 27); Reglamento para su aplicación de 25 de febrero de 1917 («C. L.» núm. 153), y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos, se verificará por medio de sorteo, la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Arma, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de kilos sobre los que recayó la adjudicación, si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de kilos que resulten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán las próposiciones en papel sellado de la clasexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante, quien, con anterioridad a la adjudicación definitiva, deberá exihibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 29 de mayo de 1034.—El Presidente de la Comisión de Compras.

### Modelo de proposicion

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el "Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra de fecha ... (o en la "Gaceta de Madrid", o Boletín Ofi-CIAL de la provincia de Madrid), para el suministro, mediante subasta (detalle del material a adquirir), y enterado también del pliego general de condiciones a que en el mismo alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento, y ofrece (indicar el precio unitario y el valor total l

de su oferta, todo en letra); a esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, ios siguientes documentos: certificado de productor nacional; alta o último recibo de la contribución industria que le corresponda satisfacer, según el concepto con que comparzeca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligato. del retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado); declaración de que se compromete a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinados por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus sucursales) justificativo de haber depositado la garantía prevenida. y por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuvo nombre se hace la oferta ninguna persona comprendida en los artículos 1.º y 2.º de los Reales decretos de 12 de octubre de 1923 («C. L.» núm. 454) y 24 de diciembre de 1928 («D. O.» número 284).

... de ... de 19... Firma y rúbrica del proponente. (O.--334)

### Ayuntamiento de Madrid

## Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, se anuncia al público que el dia 30 del actual, a las cinco de la tarde, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía (Tutor, número 27), a subasta de los lotes para el situado de la verbena de San Antonio.

El pliego de condiciones para tomar parte en la subasta se encuentra a disposición del público en esta Secretaría, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables, como asimismo el número de lotes con arreglo al plano levantado.

Madrid, 27 de mayo de 1934.—El Secretario, Isidro Liarte.
(Núm. 1.389) (O.--357)

—«««»»»»

### Providencias judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 10

### EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid y Secretarla de don Cudido García Caamaño, a instancia del Progurador don Fernando Pinto, en nombre de don Antonio Pérez Pedraza. para hacerse cobro de un préstamo de catorce mil quinientas pesetas e intereses, hecho a don Luis de Miquel y Rodríguez de la Encina, en la escritura base de los mismos, se ha acordado, por providencia del día de hoy, sacar a la vente, en pública subasta, por primera vez, 'a finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, y que es la siguiente:

Una finca situada en esta capital, al sitio llamado de Amaniel, niblada barrio de Bellas Vistas, distrito de la Universidad, sin número de orden, correspondiente a la sección pri-

mera dei Registro de la Propiedad de Occidente; linda al Este, por donde tiene su entrada, en linea de diez metros cincuenta centimetros, con la calle de Joaquin Arjona; at Sur o izquierda entrando, en linea de dieclocho metres veinticinco centimeitos, con parcela de terreno de don Luis de la Fuente de Barrio; al Norte o derecha, con línea de diecisiele metros setenta y cinco centimetres, con parcela propiedad de doña Baltasara del Barro Carreño, por fallecimiento de su hija doña Lucía, y por Oeste o testero, en línea de diez metros cincuenta centímetros, con parceia de don Carlos de la Fuente.

Mide una superficie de ciento noventa y cinco metros veintidos centímetros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos catoreo pies cuadrados y cuarenta y cuatro décimos de otro.

Para cuyo acto se ha senalado el día treinta de junio móx.mo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de veinte mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, equivalente a expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaria del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la trulación de indicada finca.

Que las cargas o gravamenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en escos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subsogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, P. S., (Firmado.)

Mariano Luján

(A.-1.286)

### JUZGADO NUMERO 17

### EDICTO

En virtud de previdencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos promovidos por doña Consuelo y doña Enriqueta Noceda Estuá, representada por el Procurador don Fidel Perlado, contra doña Angela Berta Courtaux Guerin; sobre procedimiento judicial

· ·

sumario para la efectividad de un préstamo de cincuenta mil pesetas, intereses, gastos y ocstas, se anuncia de nuevo por primera vez la venta, en pública subasta, de los inmuebles hipotecados y que en la escritura base del procedimiento se describen en la

siguiente forma:

a) Un solar enclavado en esta capitall, al sitio conocido por la Fuente del Berro, señalado con el número tres de la manzana A del plano de división material de donde procede, que linda: al frente o sea al Mediodía, con la calle particular de Fundadores, en línea de doce metros ochenta centímetros; por su izquierda, con el solar señalado con el número cuatro de la misma manzana, que también se adjudica a dona Angela Berta Courtaux, en línea de veinte metros sesenta centímetros; por su derecha, o sea al Este, en línea de veintiún metros, con terrenos de los herederos de Cortés, y por la espalda o sea al Norte, en línea de seis metros cincuenta centímetros, con el señalado con el número dos de la misma manzana, adjudicado a don Santiago Peyre.

Estas líneas adoptan la forma de un cuadrilátero irregular, que encierra una superficie de ciento ochenta y cuatro metros y catorce decímetros, que equivalen a dos mil trescientos setenta y un pies cuadrados setenta y dos centésimas de

pie cuadrado.

b) Un solar al mismo sitio y término que el anterior, señalado en el plano citado con el número cuatro de la manzana A.

Linda por el Mediodía, en línea de diez metros ochenta centimetros, con calle particular de Fundadores, y vuelve al Oeste, en otra línea de diecinueve metros ochenta centímetros, que da a la igualmente calle particular de Peyre; a la derecha, respecto a la primera, o sea al Este, en línea de veinte metros sesenta decimetros, con el solar número tres ,adjudicado a esta misma interesada: a la izquierda, respecto a la segunda dimensión, en línea de nueve metros, con solar señalado con el número dos del plano general, del que es adjudicatario don Santiago Peyre.

Afecta la forma de un cuadrilátero irregular, con un área de ciento noventa y seis metros cuadrados dos decímetros, equivalentes a dos mil quinientos veinticuatro pies setenta y cuatro centésimas de pie cua-

drado.

ş

c) Una parcela de terreno sita en el mismo término que las anteriores, señalada con el número doce de la manzana C del mismo plano peneral de división de los terrenos, que linda: por su frenta, Norte, en línea de dieciocho metros, con la calle particular de Fundadores y vuel-

ve en otro frente de once metros, al Este, por la calle particular de Peyre; a la derecha de la primera línea o sea al Oeste, en línea de once metros, con el solar número catorce de la misma manzana, adjudicado también a doña Angela Berta Courtaux, y a la izquierda de la segunda línea o sea al Mediodía, en una extensión de dieciocho metros, con el solar número trece, adjudicado igualmente a esta interesada.

El terreno adopta la forma de un paralelógramo o sea perfectamente regular, con una superficie de ciento noventa y ocho metros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos cincuenta pies cuadrados veinticuatro centésimas de pie, también cuadrado.

Otro solar en igual término y sitio de esta capital, señalado con el número treinta y seis de la manzana D del plano general de división material del terreno de que procede, y que linda: por su frente, al Este, en línea de diez metros cincuenta centímetros, con la calle particular de Peyre; por su derecha entrando o sea al Norte, en otra de dieciocho metros, con solar número treinta y cuatro de la misma manzana D, adjudicado a don Santiago Peyre; por su izquierda entrando o sea al Mediodía, en línea de dieciocho metros, con el solar número treinta y siete de igual manzana, adjudicado también a esta interesada, y por su espalda, al Oeste, en línea de diez metros cincuenta centímetros, con el solar número treinta y ocho, del que es adjudicataria la doña Angela Courtaux.

Afecta la forma de un rectángulo, encerrando una superficie de ciento ochenta y nueve metros cuadrados, que equivalen a dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pies cuadrados treinta y dos décimos de pie, también cuadrados.

e) Un solar término de esta capital, sitio conocido por la Fuente del Berro, señalado con el número treinta y siete de la manzana D del plano general, que se viene citando en todas las adjudicaciones, que linda: por su frente, al Mediodía, en línea de dieciocho metros, con la calle particular de Fundadores, y al Este, con otra línea de once metros, perpendicular a la anterior, que da a la calle nueva particular de Peyre; la izquierda respecto de la primera línea o sea al Oeste, en una extensión de once metros, linda con el solar número treinta y ocho de la misma manzana, adjudicado a doña Angela Berta Courtaux, y a la derecha respecto de la segunda o sea al Norte, cierra el terreno con otra linea perpendicular a la anterior de dieciocho metros, lindante con el solar número treinta y seis de la manzana D, que se adjudica a doña Angela Berta Courtaux.

Su forma es la de un paralelógramo rectángulo, encerrando un área superficial de ciento noventa y ocho metros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos cincuenta pies cuadrados veinticuatro centésimas de pie cuadrados.

f) Otra parcela de terreno o solar en el mismo sitio y término que los anteriores, señalado con el número treinta y ocho de la manzana D del plano mencionado, que linda: por su frente o sea al Mediodía, en línea de diez metros cuarenta centímetros, con la calle particular de Fundadores; por la derecha entrando o sea al Este, en línea de veintiún metros cincuenta centímetros, con los solares números treinta y seis y treinta y siete de la misma manzana, que se adjudican a doña Angela Berta Courtaux; por su izquierda o sea al Oeste, en linea iguali de veintiún metros cincuenta centímetros, con los solares números treinta y nueve y cuarenta, de la misma adjudicataria doña Angela Berta, y por su espalda o sea al Norte, en otra de diez metros cuarenta centímetros, con los solares números treinta y cuatro y treinta y cinco, adjudicados a don Santiago Peyre; su forma es la de un rectángulo de lados opuestos iguales y sus ángulos racios que mide una superficie de doscientos veintitrés metros cuadrados sesenta decímetros, equivalentes a dos mil ochocientos setenta y nueve pies cuadrados y noventa v siete decimetros de pie, también cuadrados.

Se hace constar como declaración que la finca número treinta y nueve, y que en los edictos publicados en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de dicha provincia, los días veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y tres v veintitrés de junio de mil novecientos treinta y tres, respectivamente, y que se reseñaban con la letra G), de cabida superficial de ciento ochenta y nueve metros cuadrados, equivalentes a dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pies cuadrados y treinta y dos décimas de pie cuadrados, se ha segregado una porción de terreno por su parte Oeste, entendiéndose, por tanto, que la referida finca queda constituída en la siguiente forma:

Linderos: Por la parte Oeste, en línea de diez metros cincuenta centímetros, linda con el terreno segregado; por el Mediodía o sea a la derecha, en línea de cuatro metros, con la parte del solar número cuarenta de la misma manzana; por su izquierda o sea al Norte, en otra línea de cuatro metros, con (la parte del) solar número treinta y cinco, adjudicado a don Santiago Peyra, y por la espalda o sea al Este, en línea de diez metros cincuenta centímetros, con el solar señalado con el número treinta y ocho del plano.

La finca así descrita afecta la forma de un cuadrilátero, con una cabida superficial de cuarenta y dos metros cuadrados, equivalentes a quinientos cuarenta pies con noventa y seis centésimas de pie cuadrados

tésimas de pie cuadrados. Igualmente la finca señalada con el número cuarenta de la manzana D y reseñada en los ejemplares de "Gaceta" y Boletin antes indicados, con la letra H), de cabida superficial ciento noventa y ocho metros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos cincuenta pies cuadrados con veinticuatro centésimas de pie cuadrados, se ha segregado otra porción de terreno por igual parte Oeste, quedando en la actualidad integrada la finca en cuestión por los siguientes linderos:

Al frente o sea al Oeste, en línea de once metros, linda con el terreno segregado; por el Sur, con frente de cuatro metros, linda con la calle particular de Fundadores; a la derecha o sea al Este y perpendicularmente a la misma, en línea de once metros, linda con el solar número treinta y ocho, adjudicado a doña Angela Berta Courtaux, y la línea izquierda o sea al Norte, con una extensión de cuatro metros, linda con el solar número treinta y nueve, descrito anteriormente.

La finca así descrita forma un cuadriltero, con una cabida superáficial de cuarenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a quinientos sesenta y seis pies cuadrados con setenta y dos centésimas de pie cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

### Condiciones Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad fijada para este efecto, o sea: la señalada con la letra a), en ocho mil pesetas; la letra b), trece mil pesetas; la de la letra c), en quince mil pesetas; la de la letra d), ocho mil pesetas; la de la letra e), quince mil pesetas; la de la letra i), once mil pesetas; la de la letra g), de la que se ha segregado una porción, según se ha descrito, cinco mil setecientas noventa y cuatro pesetas veinte céntimos, y la de la letra h), que como a la anterior, también se ha segregado una porción, siete mil quinientas cincuenta y cinco pesetas sesenta céntimos, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

1 3/1/

### Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

### Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de las ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, Juan Conte Lacoste

V.º B.º El Juez, José Minguez

(A.-1.277)

### JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Antonio Perez Pedraza, mayor de edad, casado, viaiante y de esta vecindad, representado por el Procurador don Fernando Pinto Gómez, contra la Sociedad Anónima «Empresas Comerciales», sobre reclamación de un crédito hipotecario de catorce mil quinientas pesetas de principal, intereses al ocho por ciento anual, intereses y costas, en cuyos autos, en previdencia de veintitiés del corriente mes, he acordado la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada en la escritura de diez de noviembre de mil novecientos treinta y tres, que es la siguinte

### Finca

Casa en construcción, que constará de tres plantas o pisos y otra de áticos, distribuídas en cuatro cuartos por planta, sita en esta capital y su calle de Oudrid, sin número, distrito de la Universidad, barrio de Bellas Vistas; mide una superficie de doscientos veinte metros cuadrados, equivalentes a dos mil ochocien os selenta y tres pies sesenta décimos de otro, también cuadrados.

Es, en el Registro de la Propiedad de Occidente, la finca número ocho mil ochocientos veintiuno.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencio de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veintiocho de jutilo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

### Condiciones

### Primera

Que se tomará como tipo de esta primera subasta el pactade por las partes en la escritura de constitución de hipotecada o sea la cantidad de veinte mil pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

### Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

### Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artícu o ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

### Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

### Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si ios hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a vein icinco de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario judicial, Ante mí, Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado  $(\Lambda.-1.285)$ 

### JUZGADO NUMERO 17

### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el schor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en jos autos seguidos a instancia de doña Purificación Rodríguez Guerra y don Matias de la Riva Trueba, representados por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra doña Adelina Fernández y Fernández, hcy su esposo e hija, don Lorenzo Echevarria Riestra y doña Lourdes Fernández y Fernández, y ambos como herederos de aquélla, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipocecaria para la efectividad de un préstamo de sesenta y cinco mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de la finca hipotecada en los presentes autos, y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

### Finca

Una casa en esta capital y su calle de Guzmán el Bueno, número ocho, que consta de semisótano; entresuelo, principal, primera, segunda, tercera y cuarra, comprendiendo una superficie de trescientos dos metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil ochocientos noventa y siete pies cincuenta y tres décimos cuadrados, y linda: por su frente, al Oeste, en línea de trace metros treinta y cua-

tro centímetros, con la citada calle, y por la derecha entrando, al Sur, en línea de veintidos metros cincuenta y dos centimetros, y por el fondo, al Este, en otra línea de trecc metros veintiocho centimetros, con resto de la finca de donde se segregó el solar que ésta ocupa, y por la izquierda, al Norte, con la casa número diez de la calle de Guzmán el Bueno y dos de la de Rodríguez San Pedro, propiedad de don Acisclo Piña, y solar de los herederos de don Marcelino Díaz, en línea de veintidos metros noventa y cinco centíme-

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día siete de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

### Condicione:

#### Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, que es el pactado en la escritura de préstamo, y no se admitir postura inferior a dicho tipo.

### Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dicha cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

### Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravamenes anterior y preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que la subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a vantiocho de mayo de mil novecientos treinta y

El Secretario, Juan Conte-Lacoste V.º B.º

El Juez de primera instancia, José Mínguez

 $(\Lambda.-1.278)$ 

### JUZGADO NUMERO 5

### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Francisco Antonio Alberca y Mazuecos, en nombre y representación de doña María del Consuelo Gómez Angulo, con licencia y autorización especial de su padre, don Cecilio Gómez Rodríguez, contra don José Velázquez y Martín Zamorano, para la efectividad de un préstamo hipotecario de ciento cincuenta mil pesetas, por el procedimiento sumario à que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en

pública subasta, de nuevo, por tercera vez, de la siguiente

#### Finca

Casa en construcción (hoy terminada), señalada con el número nueve de la calle de López de Hoyos de esta capital; el solar que ocupa la referida casa tiene una superficie de quinientos cuarenta metros cuadrados, equivalentes a seis mil novccientos cincuenta y cinco pies veinte décimos de otro, tainbién cuadrados, de los cuales la parte edificada, en siete plantas, ocupará cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados o sea cinco mil novecientos treinta y siete pies, también cuadrados, destinándose a tres patios de luces el resto de

dicho solar.

Consta la referida casa de dos locales para tienda, doce viviendas exteriores de trece piezas cada una y de dos viviendas interieres de siete cada una, y linda: per su frente, con la calle de Lápez de Hoyos, en línea de quince metros; por la derecha entrando y fondo, en línea de treinta y seis y quince metros, respectivavamente, con terrenos de doña María del Carmen Padierna de Villapadierna, y por la izquierda, en línea de treinta y seis metros, con parcela de terreno de don José Velázquez y Martín Zamorano.

Tasada en la cantidad de trescientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tenará lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de junio próximo, a las once horas.

Que la subasta será sin sujcción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en la misma debern consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinarse al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor en que ha sido tasada la finca.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos trainta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos

V. B. El Juez de primera instancia, interino, (Firmado.)

(A.—1.290)

### IUZGADO NUMERO 12

### **EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en autos de menor cuantía seguidos a instancia de la Sociedad R. Oyarzun y Compañía, contra don Valentín Melgar, se saca a la venta en pública y primera subasta una cafetera exprés, marca "Pavoni", tipo «Mignon»; una balanza automática marca «Toledo», eléctrica, y un molino para moler café, marca «Howart», eléctrica, tasado todo en la suma de tres mil ochocientas sesenta y cinco pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este referido Juzgado, sito en la calle del Genera! Castaños, número uno, el día catorce de junio próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

### Condiciones

#### Primera

El tipo de aquélla será el ya expresado de tres mil ochocientas sesenta y cinco pesetas.

### Segunda

Para tomar parte en aquel acto deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha suma.

#### Тегсега

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

### Cuarta

. Que lo expresados bienes se hallan en poder del depositario, don Enrique Sanjurjo Merchán, domiciliado en la calle de Lope de Rueda, treinta y uno, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

> El Secretario, Luis Moliner

V.º B.º El Juez de primera instancia, Felipe de Arin

(A.-1.296)

### **NAVALCARNERO**

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgon, Juez de primera instancia del partido de Navalcarnero,

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades en que está condenado el vecino de Villanueva de Perales don Antonio Herranz Povedao, en el juicio ejecutivo que en su contra sigue don Anastasio González Caumel, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, y precio de tasación, las fincas siguientes:

### Término de Villanueva de Perales

### Primera

Tierra de tres fanegas al sitio Arroyo de las Viñas; linda al Norte, camino del Artesón o de la Chopa, hoy carretera; Saliente, la misma carretera; Mediodía, Arroyo, y Poniente, eamino del Canto; valorada en mil cien pesetas.

### Segunda

Otra tierra de dos fanegas de cabida, al sitio del Cacho Martín; linda: Saliente, don Angel Bedriñana; Mediodía y Po-

niente, la dehesa de Valdetablas; tasada en seiscientas pesetas.

### Tercera

Tierra de cuatro fanegas en el camino de Quijorna; linda a Saliente, Mercedes Herranz; Mediodía, carretera Encrucijada a Villanueva de Perales; Norte, camino de Valdetablas; y Poniente, Juan Rodríguez y Concepción Herranz. Tasada en mil doscientas pesetas.

### Cuarta

Tierra de tres fanegas al sitio de Los Chopos; linda: Saliente, Eusebio González; Mediodía, carretera de Villanueva de Perales, y Encrucijada; Norte, Barranco del Perrero, y Poniente, Victoriano Herranz.

### Término de Villamanta

### Quinta

Tierra y viña al sitio Fuente del Escribano, conteniendo ochocientas cepas, aragonés y tinto, de caber diez fanegas toda ella; linda: Saliente, Barranco de la Mina; Poniente, Victoriano Rodríguez y Mateo González; Mediodía, barranco y Victoriano Rodríguez, y Norte, Silverio Ribagorda y Benita Yanguas. Tasada en mil pesetas.

Para el remate de tales bienes se ha señalado la hora de las once de! veintiséis de junio próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes, y que éstos no se hallan inscritos a favor del deudor ni de ninguna otra persona en el Registro de la Propiedad de este partido.

Dado en Navalcarnero, a veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y

> El Secretario, Valentín Ortiz

Luis O. de Rozas.

(A.—1.:81)

### JUZGADO NUMERO 18

### CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, y Secretaría de don Francisco Castro Artime, penden autos promovidos en nombre de doña Dolores Martinez, Viuda de Lizariturry, contra doña Natalia Alejaldre Sáinz, hoy sus herederos, sobre desahucio de la tienda izquierda de la casa número doce de la calle de Doña Bárbara de Braganza, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

### Providencia

Juez señor Ogando.-Madrid, treinta de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.-Se señala de nuevo para la celebración del juicio verbal prevenido por la ley el día cinco de junio próximo, a las once de su mañana, citándose a los demandados en la misma forma que la vez anterior, con el apercibimiento que de no concurrir al juicio se les tendrá por conformes con el desahucio y se procederá sin más citarles ni oitles a desalojarles de la finca.— Lo manda y firma su señoñía, de que doy fe.—J. Ogando.—Ante mí, Lcdo. F. Castro Artime. (Rubricados.)

Y para que insertándose la presente cédula en el Boletín Oficial de esta provincia sirva de citación en forma a los herederos de doña Natalia Alejaldre Sáinz, a los fines, día y hora indicados, con el apercibimiento que también se expresa, expido la presente en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos treinta y cua-

> El Secretario, P. S., (Firmado.) (A.-1.294)

### JUZGADO NUMERO 21

#### **EDICTO**

Por el presente, y como adición al expedido en virtud de autos de procedimiento sumario, seguidos en este Juzgado de primera instancia número veintiuno, a nombre de don Manuel Colás Sáez, contra don Ceferino Girón Madrigal, publicados en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Toledo, de nueve y catorce del actual, números 111 y 115, y en la «Gaceta de Madrid» de nueve del actual, número 129, se hace constar que la subasta de las finças hipotecadas se ha señalado, en lugar del día cinco de junio próximo, el día veinticinco de junio próximo, a las once de su mañana, en cuyo día veinticinco se celebrará la subasta mencionada con las mismas condiciones y requisitos que en dichos edictos se

Y para su publicidad en dichos periódicos oficiales, expido el presente en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, Luis de Miguel y Pulis V. B. El Juez de primera instancia.

Angel Villar v Madrueño (A.—1.279)

### JUZGADO NUMERO 8

### **EDICTO**

Don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que insta la Sociedad mercantil anónima Fiat Hispania, contra don Pedro Pérez Turiégano, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de un automóvil marca «Fiat», matrícula de Madrid número 41.477, S. P., siete plazas, conducción interior, con separación, pintado en color guinda, embargado al demandado, y que se encuentra depositado en poder de don Justo Izquierdo Delgado, domiciliado en esta capital, en la calle del Divino Pastor, número veinte.

Para la celebración del cemate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de junio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres mil pesetas en que ha sido tasado dicho automóvil.

### Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

### Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

### Cuarta

No. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN Oficial de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, Licenciado José Torres Gustavo Lescure

(A.-1.205)

### JUZGADO NUMERO 1

### EDICTO

En virtud de providencia dictada en ei día de hoy por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos que se tramitan a instancia de la Cooperativa Hipotecaria, hoy la Compañía Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo hecho a don Domingo Román Campos, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por tercera vez, separadamente, cada una de las cinco fincas hipotecadas, que son las siguientes:

### Primera

Casa sita en término de Vallecas, calle Mejorada, número treinta y cinco, de planta baja, señalada con el número quince.

> Linda por su fachada, con dicha calle; por la derecha entrando, con la calle de San Ramón; por la izquierda, con terreno de don Luis Bruguera, y por le espalda, con terrenos del que se segregó.

> Superficie, dos mil ciento dieciséis pies veinticuatro décimos de otro.

### Segunda

Casa de planta baja, sita en el Puente de Vallecas, calle de San Ramón, número tres al once.

Linda Este, con la calle mencionada; Norte, con terrenos de los herederos de don Isidro Villota; Oeste, con terreno de herederos del señor Bruguera, y Sur, con propiedad de doña Asunción Navarro.

Superficie, seis mil trescientos cincuenta y seis pies veintiocho décimos de otro.

### Tercera

Casa en término de Vallecas, a1 sitio de Valderribas o Alto de los Frailes, con fachada a la calle de Baltasar Santos, número cinco.

Consta de planta baja, y linda: por su derecha entrando, con calle de Don Ramón; izquierda y testero, con terrenos de la testamentaría de don Eduardo García Goyena.

### Cuarta

Casa en término de Vallecas, sitio titulado Colonia La Partora, calle de Pilar de Rueda, número dos.

Linda por su fachada, con dicha calle; derecha entrando, con terrenos del señor Román Campos; izquierda, con terreno del señor Román, y testero, con terreno de la misma procedencia.

Superficie, mil riento cincuenta y nueve pies veinte centésimas de otro, y

### Quinta

Casa situada en término de Vallecas, al sitio titulado La Pastora, calle de Pilar de Rueda, número cuatro.

Linda por fachada, con dicha calle; derecha entrando, co nterrenos del señor Román; izquierda, calle de Santa Filomena, y testero, con terreno de los vendedores.

Superficie, mil trescientos noventa y un pies y cuatro centésimas de otro.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de julio próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que cada una de las referidas fincas salen a subasta separadamente y sin sujeción a tipo alguno.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo la suma de mil doscientas pesetas, por lo que se refiere a la primera finca; tres mil ciento cincuenta, para la segunda; mil cuatrocientas veinticinco pesetas, para la tercera; cuatrocientas cincuenta pesetas, para la cuarta, y mil doscientas setenta y cinco pesetas, para la quinta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta, y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaria del que refrenda, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Dado en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, Antonio Aguilar

José González Llana (A.—1.276)

### JUZGADO NUMERO 8

### EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital, Por el presente y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que insta la Sociedad Limitada Schmidt y Franke, S. L., contra don Aurelio Les Sarries, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados al demandado, que se reseñan a continuación, y que se encuentran depositados en poder del mismo, quien se halla domiciliado en el pueblo de Arguedas: Un motor «Lister», 22-25 HP., nú-

mero setenta y un mil trescientos seis, S. P. G., catorce, de seiscientas revoluciones

Un tren trilla, «Schlayer Heliaks», que se compone de motor «Alfa» y aventadora «Omega».

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de junio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seis mil quinientas pesetas en que han sido tasados los indicados bienes.

### Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

### Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

### Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLLTIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure

(A.-1.282)

### JUZGADO NUMERO 19

### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta capital, en autos juicio ejecutivo que se siguen por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Carlos María Martínez Bellón, en nombre de don Giordano Lillo Alemany, contra don Manuel Perales Alvarez, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, el inmueble siguiente:

Una casa hotel de reciente construcción, sita en esta capital y su calle de Garellano, hoy número siete provisional, barrio de los Cuatro Camiminos, denominado antiguamente Valle del Moro o Cruz del Valle, numero uno de la manzana letra D. Se compone de sótanos, planta baja y principal.

Ocupa hoy día esta fince una superficie de doscientos sesenta y tres metros con cuarenta y siete decimetros cuadrados, equivaientes a tres mil trescientos serenta y tres pies con noventa decímetros de otro, cuadrados.

Linda derecha entrando, eje de la calle de Carlos Latorre; izquierda, parcela de don Santiago Arribas, y espalda, solar número dos de la manzana D.

Para la subasta regirán las siguientes

### Condiciones

### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dieciocho mil peseras.

### Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicha suma.

### Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

### Cuarta

El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho dias siguientes al de la subasta.

### Quinta

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de julio próximo y hora de las once.

### Sexta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

### Séptima

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí, Ramiro López

V. B. Arturo Pérez

(A.-1.293)

### JUZGADO NUMERO 5

### **BDICTO**

Por el Juzgado de primera instancia núm. cinco, de esta capital, y en los autos sobre separación de bienes y personas promovidos por doña María Cruz Isusi Perea, contra su esposo, don Pedro Cañamero Fernández, se ha dictado la providencia que copiada a la letra dice así:

### Providencia

Juez interino señor Gómez de la Granja. — Madrid, veintinueve de mayo de mil no-

vecientos treinta y cuatro. Por presentados los anteriores documentos, que serán reintegrados los que carecen de timbre y escrito; se tiene por parte, en nombre de doña María Cruz Isusi y Pérez al Procurador don Francisco de Murga, con el que se entiendan las sucesivas diligencias; devuélvasele el poder presentado dejando reiación, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de separación de personas y bienes que se formula, la que se sustanciará por los trámites establecidos en la ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos; y de ella se confiere traslado al demandado don Pedro Cañamero Fernández, y al Ministerio Fiscal, por la ausencia de aquél, a quienes se emplazará para que dentro del término de veinte días compurezcan en los autos y la contesten, y en su caso formulen reconvención; y mediante ser desconocido el actual paradero del demandado, señor Cañamero, emplácesele por medio de edictos insertos en el Boletin Oficial de esta provincia y «Gaceta de Madrid» y fijado en el sitio público de costumbre; y por hechas las manifestaciones que se hacen en el otrosí.— Proveído por su señoría; doy fe.—Enrique Gómez de la Granja.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a don Pedro Cañamero Fernández, emplazándole a los fines y término acordados y previniéndole que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría del que refrenda, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintinueva de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, (Firmado.)

V. B. El Juez de primera instancia, (Firmado.)

(A.—1.284) —

### JUZGADO NUMERO 15

### EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el dia de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario promovidos a instancia del Procurador don José Zorrilla, en nombre de la Cooperativa Hipotecaria. Sociedad de Créditos Mutuos, noy Compañía Hipotecaria, contra don Mariano Salamanca Becerril, sobre pago de tres mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, y por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente

### Finca

Una parcela de terreno situada en término municipal de Vicálvaro, manzana ciento tres, Letra K bis, números cinco y seis. Linda: al Sur, en su fachada, en línea recta de veinte metros, con calle llamada del Conde de Esteban

Compañía; al Este, dececha entrando, en línea recta de treinta y nueve metros y noventa y cinco centimetros, con terrenos de la Compañía; al Norte, testero, en linea recta de veinte metros, con terreno de don José Ferrero Fuentes; y al Oeste, izquierda entrando, en línea recta de treinta y nueve metros y hoventa y cinco centimetros, con terreno de la Compañía. La parcela de terreno anteriormente descrita afecta la forma de un rectangulo y encierra dentro de sus lados una superticie plana horizontal de setecientos noventa y siete metros cuadrados con sesenta decimetros cuadrados, equivalentes a diez mil doscientos setenta y tres pies cuadrances con ocho

Collantes, propiedad de la

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzga io, se ha señalado el dia siete de julio próximo, a las once y media de su mañana.

décimas de pie cuadrado.

1378 J

(14

Y que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, para tomar parte en el remate, el diez por ciento de la cantidad de seis mil peseras, que es la que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiêncose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí, (Firmado.

(Firmado.)

(A.--1.289)

### JUZGADO NUMERO 18

**EDICTO** 

Don José Ogando Stoje, juez de primera instancia número dieniocho de los de esta capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos que sigue don José Huertas Lancho, contra don Francisco Huertas y González del Campillo, sobre pago de veintiocho mil trescientas veintiséis pesetas, se anuncia la venta, en publica y primera subasta, de

Diferentes bienes muebles, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, y obran depositados en poder de doña Isabel Huertas, domiciliada en la calle del Marqués de Cubas, número cinco, de esta capital,

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de junio próximo, a

las once de su mañana, y se pre-

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor dado a los bienes, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, Francisco Castro Artime José Ogando Stolle (A.-:.283)

### JUZGADO NUMERO 12

**EDICTO** 

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por don Servando Sánchez y Sánchez, contra don Florencio López Agudo y doña María Gallego Caballero, en reclamación de un crédito de doce mil quinientas pesetas de principal, intereses pactados y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, las siguientes fincas:

### En férmino de Illestas

Una tierra al sitio de Los Llanos, llamado La Gorda, de novecientos estadales u ochenta y cuatro áreas y cincuenta y cinco centiáreas, que linda: al Saliente, Dámaso Fernández; Mediodía, Petra Agudo; Poniente, Francisco Esquivias, y Norte, el mismo.

Un olivar en Boadilla y La guillo, con sesenta y nueve olivas en ochocientos cincuenta estadales, iguales a setenta y nueve áreas y ochenta y cuatro centiáreas. Linda: al Saliente, camino de Cubas; al Mediodía. Capellanía; al Poniente, Julia Pazos, y al Norte, Valentín Madrigal.

Una tierra al sitio del Cubo; contiene doscientos treinta y siete pies de oliva en una superficie de dos mil quinientos sesenta y seis estadales, equivalentes a dos hectáreas, cuarenta y una áreas y cuatro centiáreas. Linda, actualmente, al Norte, don José Cubas Fernández; Saliente, Concepción Ugena; Mediodía, arroyo del Cubo, y Poniente, un vecino de Ugena.

Una tierra en término de Illescas, al camino de Cedillo, de caber mil doscientos veintiocho estadales, o sea una hectárea y veinticinco áreas próximamente. Linda: Norte, camino de Cedillo; Saliente, herederos de Alejandro Ugena; Mediodía, Alejandra Soto, y Poniente, otra parte igual adjudicada a Julián López.

Para el acto de la subasta se ha se-

ñalado el día veintiocho de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capitai.

### Condiciones de la subasta

#### Primera

Que dichas fincas salen a subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo.

### Segunda

Que los licitadores que deseen tomar parte en la licitación deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de cuatro mil seiscientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, por cada una de las fincas objeto de la subasta, o sea por el tipo que salieron a licitación por segunda vez, sin que puedan tomar parte los que no lo verifiquen.

### Tercera

Que los autos y la certifacación del Registro se encuentran en Secretaría a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con aquéllos, sin derecho a exigir otros.

### Cuarta

Que los licitadores en el acto del remate deberán aceptar previamente las condiciones de la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndoles saber que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extición el precio del remate, quedando por tanto subrogado en la responsabilidad de aquéllos, y se previene asimismo que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado

Madrid, veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

#### Ěl Secretario, Germán González V.º B.º

El Juez de primera instancia, Humberto Llorente

(A.-1.290)

### JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Aurelio Macías por el Jurado mixto de la Industria del Mueble, Madera y Similares en la reclamación formulada por el obrero Máximo Brochado, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, de

Un motor de caballo y medio de tuerza, marca «A. E. G.», embargado al señor Macías, que se halla en poder de dicho señor en su domicilio, calle de Teruel, veintisiete.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día nueve de junio próximo, a las once de la mañana, sito dicho Juzgado en la calle del General Castaños, número uno, y se previene a los licitadores:

Que el referido motor sale a subasta por el tipo de quinientas pesetas en que ha sido tasado.

Que no se admitirán posturas infe-

riores a las dos tenceras partes de dicho tipo, y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente e' diez por ciento rectivo de la indicada cantidad.

Madrid, veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, P. S., (Firmado.)

José González Llana (Núm. 1.390) (D.—343)

### JUZGADO NUMERO I

**EDICTO** 

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Bruno Cerezo por el Jurado mixto de Transportes Terrestre de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero Alfonso Villalobos Cotelo, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, de

Un automóvil, marca «Mercedes», matrícula Cáceres, número mil setecientos veinticinco, embargado al demandado, que se halla en poder de don Faustino Gómez Díez, domiciliado en la avenida de la Libertad, número ciento veintiocho (Chamartín de la Rosa).

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día nueve de junio próximo, a las once de la mañana, cuyo Juzgado se halla sito en la calle del General Castaños, número uno, y se previene a los licitadores:

Que el referido automóvil sale a subasta por el tipo de mil pesetas, en que ha sido tasado.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, Antonio Aguilas

José González Llana (Núm. 1.391) (D.—344)

### JUZGADOS MUNICIPALES

### JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la presente, que se expide en méritos de juicio verbal civil, seguido a instancia de don Marcelo Dízz García, representado por el Procurador don Celedonio López Serranillos, contra los ignorados herederos de doña Josefa Dosio, sobre desahucio, se notifica a éstos la sentencia dicada en dicho juicio, cuya parte necesaria dice así:

### Sentencia

En Madrid, a veintidos de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, el señor don Juan Montes Gómez, Juez municipal número uno, vistos estos autos, y

### Fallo

Que declarando haber lugar al des-

ahucio pretendido por la parte de don Marcelo Díaz I García, debo mandar y mando a los demandados, ignorados herederos de la difunta, doña Josefa Dosio López, que en término de ocho días desalojen el cuarto tercero letra E de la casa número cinco de la calle de los Dos Amigos, apercibidos de llanzamiento en su caso e imponiéndoles las costas del juicio. -- Juan Montes.

### Publicación

En el mismo día de su fecha fué leída y publicada la sentencia anterior por el señor juez que la firma, ceelbrando audiencia pública, doy fe. Guillermo J. Moreno.

Y para que sirva de notificación a los demandados expido la presente en Madrid, a veintidos de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, para su inserción en el BOLETN OFICIAL de la provincia.

El Secretario, (Firmado.) (A.-1.291)

### JUZGADO NUMERO 2

### **EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Carlos Fernández-Calzada y Fernández, Juez municipal propietario del número dos de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguidos ante el mismo a instancia de don Agustín Domínguez González, contra don Eustaquio González,, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de cuatrocientas ochenta y nueve pesetas, en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada; para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, hoy setenta y siete moderno, se ha señalado el día once de junio próximo, a las diez horas, previniéndose a los licitadores

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder del demandado, don Eustaquio González, domiciliado en la calle de Anastasio González, digo Herrero, número ..., carbonería.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretaric, (Firmado.)

V.\* B.\* El Juez municipal, (Firmado.)

(A.-1.288)

### **REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plaso que se les fija, a contar desde el' 🛚

dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Jues o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplasa, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

### JUZGADO NUMERO 8

Arranz Pérez (Andrés), natural de Valladolid, hijo de Andrés y Modesta, soltero, dependiente, de diecisiete años, con domicilio últimamente en la calle de Alonso del Barco, número 12, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado por la Sección cuarta de esta Audiencia, con fecha 24 de noviembre último, que decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.-859)

(B.-861)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5 de Madrid, antes del distrito del Congreso, se cancela la requisitoria de fecha 22 de junio de 1933, por la que se llamaba a Escolástico Ríos Escudero, de veintiséis años de edad, natural de Madrid, hijo de Tomás e Isabel, soltero, carpintero, por consecuencia del sumario tramitado con el número 860 de 1931, por hurto frustrado.

### TETUAN

Don Luis Salazar Rubio, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por la presente, y como comprendido en el número segundo, artículo 618 del Código de Procedimiento criminal vigente en este Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza al procesado Luis Sánchez Peña, vecino que fué de Madrid, hijo de Hermenegildo y de Antonia, natural de Llerena, de treinta y cinco años de edad, de estado rasado v profesión periodista, habiendo tenido su último domicilio en Madrid, calle de la Aduana, 23, primero derecha, y tanibién en la calle de Cabestreros, 5, piso cuarto, número 3, y cuyo actua! paradero se descenoce, para que, dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 145 del año 1933, que contra el mismo instruvo por el delito de estafa.

(B.-857)

### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplasa, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuació se expresan, para que comparescan el dia que si señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periodico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 14 En virtud de providencia dictada en el día de höy por el señor juez

de primera instancia e instrucción numero 14 de esta capital, en sumario seguido por daños bajo el número 314 de 1933, se cita a Adolfo Alonso Solís, de profesión chofer, soltero, de veintiocho años, natura! de Moreda (Oviedo), hijo de Ange! y de Luz, y que ha vivido últimamente en la calle de Mendizábal, 21, piso cuarto, centro derecha, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados des le el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de practicar una diligencia acordada en dicho sumario, seguido en la Secretaría de don José Cruz Garcia.

(B.—860):

-«««»»»-

### AYUNTAMIENTOS

### CHAMARTIN DE LA ROSA

En el Ayuntamiento se hallan a disposición de quien acredite ser su dueño varias prendas encontradas en la vía pública.

Chamartín de la Rosa, a 21 de mayo de 1934.—El Alcalde Presidente, M. Horcajada.

(E.—120)

### ARROYOMOLINOS

Los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado alteración en su riqueza rústica y urbana, presentarán las relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas y con los documentos justificativos que den derecho a efectuar el cambio de posesión de bienes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, siendo necesario para la transmisión de fincas rústicas la presenta ión de la certificación correspondiente del Catas-

Arroyomolinos, ... de mayo de 1934.—El Alcalde, Gerardo Martín. (Núm. 1.291) (X.-325)

### LOS MOLINOS

La relación de altas y bajas al Registro fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, se encuentra expuesta al público en esta Secretaría por término de ocho días, para oir reclamaciones.

Los Molinos, 17 de mayo de 1934. El Alcalde, Benito de Lucas.

(X.-324)(Núm. 1.290)

-acanda

### Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Garrigues), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial, fecha 23 de enero de 1934, en reclamación formulada contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, en expediente solicitando el pago de pesetas 79.617,08, importe de las obras llevadas a cabo por la Compañía con motivo del hundimiento del colector Carcabón.

Madrid, 14 de mayo de 1934.--El Oficial de Sala, P. S., José A. Carrasco.

(Núm. 1.291)

Para conocimiento de los que teu-gan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Eleuterio Villanueva y Villanuevanseha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración: (Secretaria del señor Alvarez Valdés, sobre revocación de acuerdo del· Ayuntamiento de 7 de abril de 1933, que denegó la licencia de apertura de un garaje en la calle de Montesa, número 47.

Madrid, r6 de mayo de 1934, Et. Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 1.284)

### COMISION DE COMPRAS DEL MATERIAL DE SANIDAD

#### Anuncio

Necesitando adquirir esta Comisión: abs aparatos de Rayos X uno portátil), se anuncia al público por medio del presente, para que los suñores que lo deseen puedan hacer ofrecimiento de los mismos, en el Parquede Sanidad Militar, hasta las once horas del día 7 del próximo mes de junio, con arreglo a los pliegos que han de regir para estas adquisiciones, los cuales se hallan de manifies-. to en el mencionao Parque, todos los días laborables, de once a trece horas de los mismos, las ofertas hans de hacerse por separado por lo que respecta a cada uno de los dos plie-gos de bases que se hallan de mani-. fiesto. El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 29 de mayo de 1934:—El! Presidente, Enrique Gallardo.

(**Q**i-337 bis)) -{(((())))}-

### SUBASTA

El día 8 de junio próximo, a las cuatro de la tarde, y en la Notaria dedon Camilo Avila, Medinaceli, 6, tendrá lugar la subasta de un loie de terreno de 269,49 metros cuadrados, radicante en término de Vicálvaro, barriada del Carmen, calle de Fermin

Tipo de subasta: 695 reseias. Pliego de condiciones y títulos en dicha Notaría.

Camilo Avia (A.-1.292)

-{( {( {(\)}})}}-

JURADO MIXTO DE LAS IN-DUSTRIAS DE LA CONFEC. CION, VESTIDO Y TOCADO DE MADRID (Travesia de Belén, 2)

### Sección de Zapatería, Guarnicionería y similares

Se pone en conocimiento de las partes interesadas, que en el Pleno de esta Sección celebrado el día 28 del actual, se aprobaron las bases para los talleres de Reforma de Caizado 'de Madrid y su provincia.

Contra las mismas puede presentarse recurso en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, por conducto de este Jurado Mixto, y en su Secretaría, de seis a nueve de la noche, en donde puede examinarse un ejemplar de las expresadas bases.

Madrid, veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, Juan Manuel Obeso V.º B.º

El Presidente,

Juan de Hinojosa

Imp. Provincial.-Doctor Esquerdo, 32